



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARIA GENERAL

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

### RESOLUCIÓN R. N° 1395 - 2023-UNFV

San Miguel, 22 de febrero de 2023

**Vistos**, los Oficios Nros. 114, 228-2022-SA-FE-UNFV y 017-2023-SA-FE-UNFV de fechas 30.05.2022, 17.10.2022 y 30.01.2023, respectivamente, del Decano de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, mediante los cuales remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 257-2022-SA-FE-UNFV de fecha 30.05.2022, ratificada con Resolución Decanal N° 012-2023-SA-FE-UNFV de fecha 30.01.2023, que designa a la **Dra. YOLANDA BEATRIZ LÓPEZ RUIZ**, Docente Ordinaria Asociada a Tiempo Completo, como Directora de la Unidad de Investigación, Innovación y Emprendimiento de la referida Facultad; y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución R. N° 6274-2019-UNFV de fecha 12.09.2019, se oficializó el resultado de la elección llevada a cabo el 06.09.2019, reconociendo a partir del 16.09.2019 al **Dr. FLORBEL RODRIGO NAVARRO QUISPE**, Docente Principal a Tiempo Completo, integrante de la Lista N° 01, como **DECANO** de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, por el periodo de cuatro (04) años, el cual fue proclamado por el Comité Electoral Universitario, mediante Resolución N° 028-2019-CEU-UNFV de fecha 10.09.2019;

Que, la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, precisa en el Artículo 37°. "**Funciones y Dirección de la Unidad de Investigación**. - La unidad de investigación o la que haga de sus veces, es la unidad encargada de integrar las actividades de Investigación de la Facultad. Esta dirigida por un docente con grado de Doctor";

Que, el Artículo 175° del Reglamento General de esta Universidad establece que "Los cargos de gobierno son ejercidos por docentes peruanos de nacimiento, elegidos en elección universal. Los cargos de confianza son designados de acuerdo a las normas específicas para tales casos. Sus funciones, competencias y aspectos específicos se establecerán en el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad";

Que, asimismo el Artículo 179° de dicho Reglamento sobre las unidades orgánicas en las Facultades establece como Unidades Orgánicas de Apoyo a la Oficina de Administración, Departamento (s) Académico (s), Secretaría Académica, Unidad de Calidad, Oficina de Grados y Gestión del Egresado y como Unidades Orgánicas de Línea a la Oficina de Práctica Pre Profesional, Oficina de Orientación y Tutoría Académica, **Unidad de Investigación, Innovación y Emprendimiento**, Unidad de Responsabilidad Social, Escuela (s) Profesional (es), Unidad de Posgrado;

Que, mediante Resolución R. N° 6467-2019-CU-UNFV de fecha 25.10.2019 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Universidad Nacional Federico Villarreal, que señala que la Facultad cuenta con la nueva estructura orgánica siendo la siguiente: Consejo de Facultad, Decano, Oficina de Administración, Departamento (s) Académico (s), Secretaría Académica, Unidad de Calidad, Oficina de Grados y Gestión del Egresado, Oficina de Prácticas Pre Profesional, Oficina de Tutoría y Psicopedagogía, **Unidad de Investigación, Innovación y Emprendimiento**, Unidad de Responsabilidad Social, Escuela (s) Profesional (es) y Unidad de Posgrado;

Que, mediante Resolución Decanal N° 257-2022-SA-FE-UNFV de fecha 30.05.2022, ratificada con Resolución Decanal N° 012-2023-SA-FE-UNFV de fecha 30.01.2023, la Facultad de Educación, designa, a partir del 30.05.2022, a la **Dra. YOLANDA BEATRIZ LÓPEZ RUIZ**, Docente Ordinaria Asociada a Tiempo Completo, como Directora de la Unidad de Investigación, Innovación y Emprendimiento de la referida Facultad;

...///





# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.02

### CONT. RESOLUCION R. N° 1395 - 2023-UNFV

Que mediante Resolución R N° 7271-2020-CU-UNFV de fecha 04.03.2020; en su Artículo Primero, se modificó, el Artículo 46° del Reglamento de Carga Académica Docente (lectiva y No Lectiva), que a la letra dice: "Las Direcciones de Escuelas Profesionales y las Direcciones de Departamentos Académicos son conducidas por Docentes Principales, que cumplen con los requisitos establecidos por la Ley Universitaria. Las facultades que no cuenten con docentes Principales y/o Asociados a Dedicación Exclusiva o Tiempo Completo, podrán encargar de forma excepcional en los cargos de jefatura o dirección de la Facultad a los docentes Principales o Asociados a Tiempo Parcial, quienes mantienen su respectivo régimen de dedicación y son racionalizados en su misma cantidad de Horas Lectivas"; así como el Artículo 47° que establece "Los docentes ordinarios a DE o TC pueden ser racionalizados hasta en quince (15) horas semanales de CNL para realizar tareas y/o coordinaciones en actividades académicas en los Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación, Innovación y Emprendimiento, Oficina de Grados y Gestión del Egresado, Laboratorios, Gabinetes o Clínicas";

En mérito a la opinión favorable de la Oficina Central de Asuntos Académicos y de Asesoría Jurídica contenida en el Informe N° 371-VIRTUAL-2022-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 20.06.2022 e Informe Legal N° 1113-2022-OCAJ-UNFV y Oficio N° 2013-2022-OCAJ-UNFV de fecha 28.11.2022, a lo señalado por el Vicerrectorado Académico en Oficio N° 1177-2022-VRAC-UNFV de fecha 16.11.2022 y estando a lo dispuesto por la señorita Rectora en Proveído N° 589-2023-R-UNFV de fecha 06.02.2023; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9709-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Ratificar la Resolución Decanal N° 257-2022-SA-FE-UNFV de fecha 30.05.2022, ratificada con Resolución Decanal N° 012-2023-SA-FE-UNFV de fecha 30.01.2023; en consecuencia; **designar**, a partir del 30.05.2022, a la **Dra. YOLANDA BEATRIZ LÓPEZ RUIZ**, Docente Ordinaria Asociada a Tiempo Completo, como Directora de la Unidad de Investigación, Innovación y Emprendimiento de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, la Facultad de Educación, la Dirección General de Administración, así como las Oficinas Centrales de Planificación y de Asuntos Académicos y la Oficina de Recursos Humanos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dra. CRISTINA ASUNCIÓN ALZAMORA RIVERO  
RECTORA



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA  
SECRETARIO GENERAL

NT. 26052-2022

GHG